

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL  
MERCADO DE VALORES**

**Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.** (BBVA), de conformidad con lo establecido en la legislación del Mercado de Valores, comunica el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

El Consejo de Administración de BBVA ha acordado hoy convocar Junta General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en Bilbao, en el Palacio Euskalduna, calle Abandoibarra nº 4, el día 12 de marzo de 2015, a las 12,00 horas en primera convocatoria; y en el mismo lugar y hora, el día 13 de marzo de 2015, en segunda convocatoria, con arreglo al orden del día que se adjunta.

Madrid, 3 de febrero de 2015

## **JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2015**

### **ORDEN DEL DÍA**

**PRIMERO**.- Cuentas anuales, aplicación del resultado y gestión social:

- 1.1 Examen y aprobación de las cuentas anuales y los informes de gestión de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2014.
- 1.2 Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio 2014.
- 1.3 Aprobación de la gestión social durante el ejercicio 2014.

**SEGUNDO**.- Adopción de los siguientes acuerdos sobre reelección y nombramiento de miembros del Consejo de Administración:

- 2.1 Reección de don José Antonio Fernández Rivero
- 2.2 Reección de doña Belén Garijo López
- 2.3 Reección de don José Maldonado Ramos
- 2.4 Reección de don Juan Pi Llorens
- 2.5 Nombramiento de don José Miguel Andrés Torrecillas

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 34 de los Estatutos Sociales, determinación del número de consejeros en el de los que lo sean con arreglo a los acuerdos que se adopten en este punto del Orden del Día, de lo que se dará cuenta a la Junta General a los efectos correspondientes.

**TERCERO**.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir, directamente o a través de sociedades filiales con la garantía del Banco, todo tipo de instrumentos financieros que reconozcan o creen deuda, de cualquier clase y naturaleza, no convertibles en acciones de nueva emisión, hasta un importe nominal máximo de doscientos cincuenta mil millones (250.000.000.000) de euros.

**CUARTO**.- Aprobar cuatro aumentos de capital con cargo a reservas con el objeto de poder implementar el sistema de retribución al accionista denominado "Dividendo Opción":

- 4.1 Aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias, según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita de los accionistas a un precio fijo garantizado. Previsión expresa de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para determinar la fecha de ejecución del aumento y sus condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.
- 4.2 Aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias, según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación

gratuita de los accionistas a un precio fijo garantizado. Previsión expresa de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para determinar la fecha de ejecución del aumento y sus condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.

- 4.3 Aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias, según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita de los accionistas a un precio fijo garantizado. Previsión expresa de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para determinar la fecha de ejecución del aumento y sus condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.
- 4.4 Aumentar el capital social con cargo a reservas voluntarias, según los términos del acuerdo, mediante la emisión de nuevas acciones ordinarias de cuarenta y nueve (0,49) céntimos de euro de valor nominal cada una, sin prima de emisión, de la misma clase y serie que las actualmente en circulación. Compromiso de adquisición de los derechos de asignación gratuita de los accionistas a un precio fijo garantizado. Previsión expresa de suscripción incompleta. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para determinar la fecha de ejecución del aumento y sus condiciones en todo lo no previsto por esta Junta General, realizar los actos necesarios para su ejecución y adaptar la redacción del artículo 5º de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social resultante. Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores españolas y extranjeras en las que coticen las acciones de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., en la forma exigible en cada una de ellas.

**QUINTO**.- Aprobar la modificación de los Estatutos Sociales:

- 5.1 Aprobar la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, relativos al funcionamiento de la Junta General, para introducir mejoras en su regulación a la vista de las novedades legislativas, incluyendo, en particular, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo: Artículo 20º. Convocatoria; Artículo 24º. Representación para asistir a la Junta; Artículo 29º. Derecho de información de los accionistas; y Artículo 30º. Facultades de la Junta.
- 5.2 Aprobar la creación de un nuevo Artículo 39º bis, relativo al Consejero Coordinador, y la modificación de los siguientes artículos de los Estatutos Sociales, todos ellos relativos al funcionamiento del Consejo de Administración y de la Comisión Delegada Permanente, para introducir mejoras en su regulación a la vista de las novedades legislativas, incluyendo, en particular, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo: Artículo 37º. Vacantes; Artículo 40º. Reunión y convocatoria del Consejo; Artículo 42º. Representación para asistir al Consejo; y Artículo 46º. Reunión y Facultades (De la Comisión Delegada Permanente).
- 5.3 Aprobar la modificación del Artículo 48º de los Estatutos Sociales relativo a la Comisión de Auditoría, para incluir la previsión estatutaria de aquellas comisiones que deben establecerse por imperativo legal, a la vista de las novedades legislativas, incluyendo, en particular, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

**SEXTO**.- Aprobar la modificación de los siguientes artículos del Reglamento de la Junta General de Accionistas para introducir mejoras en su regulación a la vista de las novedades legislativas, incluyendo, en particular, la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo: Artículo 3. Facultades de la Junta; Artículo 4. Convocatoria; Artículo 5. Publicación de la convocatoria; Artículo 5 bis. Complemento a la convocatoria y nuevas propuestas de acuerdo; Artículo 6. Derecho de información de los accionistas previo a la celebración de la Junta; y Artículo 9. Representación para asistir a la Junta.

**SÉPTIMO**.- Aprobación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros de BBVA, que incluye el número máximo de acciones a entregar como consecuencia de su ejecución.

**OCTAVO**.- Aprobación de la ampliación del colectivo de empleados al que resulte de aplicación el nivel máximo de la remuneración variable hasta el 200% del componente fijo de la remuneración total.

**NOVENO**.- Reelección de los auditores de cuentas de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y de su Grupo consolidado para el ejercicio 2015.

**DÉCIMO**.- Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta General.

**UNDÉCIMO**.- Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros de BBVA.